

# EL ESTADO SERA EL UNICO IMPORTA- DOR DE PETROLEO

DECRETO-LEY N° 18930

## CONSIDERANDO:

Que es conveniente racionalizar la importación de petróleo y sus derivados con el objeto de asegurar los volúmenes necesarios para abastecer el consumo interno;

Que la producción nacional de petróleo crudo no satisface las necesidades del mercado interno;

Que el Decreto-Ley 18234, dispone que la importación del petróleo crudo en vía de permuta está exenta de derechos específicos e impuestos adicionales a la importación con el grado vigente para la industria petrolera;

Que es necesario ampliar las exenciones establecidas en el Decreto-Ley 18234, para ser aplicados a toda importación de petróleo crudo y/o derivados que se realicen para cubrir el déficit nacional;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— El Estado a través de Petróleos del Perú será el único importador de petróleo crudo y/o derivados necesarios para satisfacer la demanda nacional.

Art. 2°— Ampliase lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 1° del Decreto-Ley N° 18234 a toda importación de petróleo crudo y/o derivados a que se refiere el Artículo anterior comprendiéndose en la exoneración los impuestos creados por las Leyes 14816 14920 y 15774.

Art. 3°— El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las medidas pertinentes para la aplicación del presente Decreto-Ley.

Art. 4°— La ampliación de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 1° del Decreto-Ley 18234, a que se refiere el Art. 2° del presente Decreto-Ley, no afectará en su aplicación los compromisos contraídos por el Perú en el Acuerdo de Cartagena.

## POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Agosto de 1971

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**

Vice-Almirante AP. **Fernando Elías Aparicio**

Gral. de Brigada EP. **Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.**

Gral. de Brigada EP. **Jorge Fernández Maldonado Solari**